AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2016-2489 *Acuerdo del Pleno de la Corporación de reconocimiento de dedicación parcial de los miembros de la Corporación Local que desempeñan las Concejalías de Bienestar Social, Juventud e Igualdad y de Medio Ambiente, Protección Civil y Entidades Locales Menores.*

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 1 de febrero de 2016, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Primero.- Aprobar los siguientes cargos de la Corporación que desempeñarán las funciones en régimen de dedicación parcial:

— Concejal de Medio Ambiente, Protección Civil y Entidades Locales.

— Concejal de Bienestar Social, Juventud e Igualdad.

Segundo.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre:

— El cargo de Concejal de Medio Ambiente, Protección Civil y Entidades Locales, percibirá una retribución anual bruta de 11.200,00 €, distribuido en catorce pagas mensuales, por importe de 800,00 €, siendo la jornada del mismo de martes a viernes de 8,30 a 14,30 horas (24 h/semanales).

— El cargo de Concejal de Bienestar Social, Juventud e Igualdad, percibirá una retribución anual bruta de 8.400,00 €, distribuido en catorce pagas mensuales, por importe de 600,00 €, siendo la jornada del mismo de martes a viernes de 9,00 a 13,00 horas (16 h/semanales).

Los titulares de estos cargos serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, con efectos desde el día de su desempeño efectivo, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

La retribución se incrementará anualmente en los términos que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración Local.

Los concejales de la Corporación que ejercerán sus funciones en régimen de dedicación parcial serán los titulares de dichas Concejalías, siendo estos actualmente:

— Miguel Ángel Viaña Gómez, como Concejal de Medio Ambiente, Protección Civil y Entidades Locales.

— Nuria González Gómez, como Concejala de Bienestar Social, Juventud e Igualdad.

Los citados cargos de la Corporación Municipal se desempeñarán, desde la entrada en vigor del presupuesto municipal para 2016, hasta el día anterior a la fecha de celebración de nuevas elecciones municipales. La retribución que reciban será incompatible con la de otras con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Igualmente, los concejales que ocupen dichos cargos, no podrán percibir asistencias por la participación en las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte.

Tercero.- Autorizar el gasto que comportan las retribuciones e indemnizaciones aprobadas con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General vigente:

9120.10000 "Retribuciones básicas y otras remuneraciones. Órganos de Gobierno", las retribuciones señaladas en el punto segundo.

CVE-2016-2489

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y anunciarlo en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local".

Santillana del Mar, 16 de marzo de 2016.
El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2016/2489

CVE-2016-2489